Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 84 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

Asunción, 19 de Enero de 2018

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas Nº07/2017 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – AD REFERÉNDUM", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, han analizado las Carpeta de Documentaciones y presentan el Dictamen que se transcribe a continuación:

"	*DICTAMEN Com.Ev.: C.O- SBE - 07-2017*
Para:	*Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*
De:	*Comité de Evaluaciones de Licitaciones*
Asunto:	*Dictamen de Evaluación en el marco del Concurso de Ofertas SBE Nº07/2017 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.*
Fecha:	*11 de enero de 2018*

I – CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes del C.O SBE 07/2017 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", al efecto de solicitar el informe del Comité de Evaluación para Licitaciones Públicas y Concurso de Ofertas del llamado de referencia." Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

II – ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto Nº 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica ID Nº 338.180 – Servicio de Limpieza de la Institución, del 05/01/2018.*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por C.O. SBE Nº 07/2017 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA – Ad Referéndum", del 08 de enero de 2018.*
3. *Adenda Nº01.*
4. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
5. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
6. *Planilla de Verificación de Documentos.*
7. *Dictamen Jurídico.*

RESOLUCIÓN Nº 84 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

REQUISITOS BÁSICOS	ZAYR & ASOCIADOS	MAFARA S.A.	SERPAR S.A.	SAN ALFREDO S.R.L.	POTÍ S.A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al articulo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SIPE	PRESENTA	SIPE	SIPE	SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	SIPE	PRESENTA	SIPE	PRESENTA	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	UNIPERSONAL	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos socientarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	UNIPERSONAL	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia de Cedula	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.	35.000.000	39.600.000	40.000.000	50.000.000	50.000.000
OFERTA TOTAL	699.999.036	702.999.996	707.499.996	710.400.000	724.999.992

La Empresa ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez presento el mejor lance en la Sesión Pública Virtual C.O. ID N°338180 de fecha 05 de enero del 2018.

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Ofertas SBE Nº 07/2017 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum, aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones: El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de enero del año dos mil diez y ocho, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Articulo 64º Apartado 2) (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las

correspondientes respuestas de los oferentes).

ASPECTO ECONÓMICO
En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTA IVA INC.
ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez	699.999.036
MAFARA S.A.	702.999.996
SERPAR S.A.	707.499.996
SAN ALFREDO S.R.L.	710.400.000
POTÍ S.A	724.999.992

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 08/01/2018)

De conformidad al Artículo 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03, los precios consignados en las planillas de ofertas presentadas por los potenciales oferentes son correctos y por tanto no se han realizado correcciones de errores aritméticos.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 338.180 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Total PAC Gs.660.000.000.-

ASPECTO JUDÍDICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, solicita al Asesor Jurídico su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos.

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 10 de enero de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:----------
ANTECEDENTES:
El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº 1145/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución resuelve; Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 07/2017 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA- Ad referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los rangos previstos en el PAC ID Nº 338180.----------
La institución por Nota U.O.C. Nº 0701/2017, llamado Nº 30/2017, de fecha 07 de Diciembre de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 del Decreto Nº 21.909/2003.----------
PROCEDIMIENTO:
Fueron debidamente diligenciadas las invitaciones para participar en el llamado.----------
Obra el Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID Nº 338180 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de fecha 05 de enero de 2018, por la cual se comunica el procedimiento y resultado del llamado llevado a cabo.--
En fecha 8 de Enero de 2018, se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho Méndez, MAFARA S.A., SERPAR S.A., SAN ALFREDO S.R.L. y POTÍ S.A.----------
OBSERVACIONES:
En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones: ----------

RESOLUCIÓN Nº 84 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

- *Liz Marlene Ledesma de Rodríguez con C.I.Nº 3.225.883 que representa en este acto a la firma SERPAR S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones; Empresa MAFARA S.A: No cotizo salarios en la planilla de composición de precios. Empresa Zayr & Asociados: No cotizo vacaciones en la planilla de composición de precios – cargas sociales. No cotizo provisión de equipos de protección individual en la planilla de composición de precios unitarios.----------*

En respuesta a la observación, se observa que la empresa MAFARA efectivamente no cotizó salarios en la planilla de composición de precios. En cuanto a la no cotización de vacaciones en la planilla de composición de precios, esta Asesoría considera que la misma es innecesaria atendiendo a lo dispuesto en el Art. 218 del Código Laboral que establece el derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo. La convocante y por ende el Estado Paraguayo no puede cargar con costos, cuya responsabilidad es de la empresa. Debe notarse además que el contrato a suscribirse con la firma adjudicada será por once (11) meses, situación que no se adecua a la citada normativa. En cuanto a la falta de cotización de provisión de equipos de protección individual en la planilla de composición de precios, no es motivo de descalificación, entendiéndose que la empresa asume tal responsabilidad.----------

- *Lucia Mariela Galeano Rolón, con C.I. Nº 4.567.414 que representa en este acto a la firma Zayr & Asociados, hace constar en acta que la firma MAFARA S.A., no cotizo salarios en la planilla de composición de precios. Asimismo en mención al punto realizado por la Firma Serpar S.A. de la no cotización de vacaciones en la planilla de composición de precios unitarios se aclara que el Código laboral art. 218 prevé las vacaciones con posterioridad al año trabajado.----------*

En cuanto a estos puntos, esta Asesoría se expidió en el punto anterior.----------

- *Maríam Rossana Galeano Idoyaga con C.I. Nº 3.402.666, que representa a la firma SAN ALFREDO S.R.L. hace constar en acta que la firma Zayr & Asociados en la planilla auxiliar Nº 3 No cotiza vacaciones.*

Esta Asesoría, se expidió en el primer punto.----------

- *Enrique Antonio Vargas Vargas con C.I. Nº 4.795.403, que representa a la firma MAFARA S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones; que la firma Zayr & Asociados: no cotiza vacaciones e indemnización por tiempo de servicio y preaviso y en cuanto a la póliza de mantenimiento de oferta cubre desde la carga de precio no así como establece el Pliego de Bases y Condiciones, siendo desde el inicio de la etapa competitiva. Serpar S.A.: en cuanto a la póliza de mantenimiento de oferta cubre desde la carga de precios no así como establece el Pliego de Base y Condiciones siendo desde el inicio de la etapa competitiva. POTí S.A., en la planilla de pago de personal no cotiza el salario a percibir por los otros personales que trabajaran en horario mixto parte del horario diurno y nocturno. Y en respuesta a la observación de la firma SERPAR S.A., respecto a la no cotización de salarios por personal es por descargar de tal manera la planilla del portal de contrataciones públicas y no querer modificar por no existir reglamento alguno que exprese que se pueda modificar tal planilla.----------*

En cuanto a estas observaciones, referente a las vacaciones, fue expuesto en el primer punto. En cuanto a la no cotización de indemnización por tiempo de servicio y preaviso, la postura de esta Asesoría que fue incluso objeto de acción contenciosa administrativa, es que los citados rubros no son responsabilidad de la convocante, entiéndase Estado Paraguayo, ya que las relaciones laborales son entre empleador y empleado y la convocante no puede tener responsabilidad alguna, salvo los salarios, beneficios sociales y aguinaldo.----------

En cuanto a las pólizas de mantenimiento de ofertas, se recomienda al Comité de Evaluación, realizar un exhaustivo control. En cuanto a la observación realizada a la firma Poti S.A., se observa el incumplimiento de falta de cotización por trabajos diurnos.----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:----------
-Tener presente las observaciones obrantes en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres Ofertas, conforme a los fundamentos esgrimidos y en consecuencia proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola."

RESOLUCIÓN Nº 94 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

ANALISIS DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A C.O SBE Nº 07/2017 .

De acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 21909/2003, Art. 61° - Numeral 3, que expresa: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento como otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"; y consecuentemente, según los términos de la normativa vigente para las Contrataciones Públicas, corresponde ser analizada en detalle, la oferta de la firma ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez.

PRIMERA OFERTA MÁS ECONOMICA

ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez.

Documentos sustanciales

El Comité presenta a continuación un análisis de la documentación en la carpeta de recaudos legales de la oferta, para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige según el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los horarios definidos en los ítems de la Planilla Auxiliar Nº 1 que es la composición unitaria de la Oferta mensual y el costo que llevaría en 12 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

- La empresa ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez presenta una oferta total IVA Incluido de Gs.699.999.036. (Folio 04).-
- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta Original de fecha 3 de enero de 2.018, expedida por La Consolidada S.A. de Seguros por un monto de Gs.35.000.000. con vigencia desde el 04/01/2018 hasta el 24/04/2018 por el plazo de 110 días, con la cual cubre el 5% del monto total de la oferta.
- A fojas 50 de su formulario de carta/oferta se observa la presentación del Certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia en del presente llamado.
- El Propietario y firmante de la oferta a foja 39 presenta la constancia Nº 1483843 del SIPE cuyos ítems 1,3,12,69,15,36,09,02,10,70,48 y 50 se encuentran activos.
- La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se encuentra en estado activo según constancia del SIPE.-
- En la verificación de los folios 001 al 184, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.-

RESOLUCIÓN Nº 84 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

A continuación se analiza la planilla auxiliar N° 1, presentado por la empresa ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez. (Foja 7):

Composición de los Precios Unitarios

Planilla Auxiliar Nº 1

- *En general, los resultados aritméticos aplicados no tienen errores.*
- *El Comité no observa desviaciones u omisiones en la composición unitaria de la Planilla de Precios.*

Planilla Auxiliar Nº 2 – Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos – BGI

Trasportados a la PA Nº 1 ítem b:

- *Cotiza los ítems 1, 2, 3 y 4 totalizando un BGI igual a 10.53%.-*
- *No cotiza el ítem 5.*

Planilla Auxiliar Nº 3

- *Cotiza los ítems 1 y 2 totalizando el 24,83% correspondiente a las cargas sociales.*
- *No Cotiza los ítems 3, 4, 5 y 6.*

Consta en el Acta de Apertura las siguientes observaciones sobre la firma ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez:
- Liz Marlene Ledesma de Rodríguez de la firma SERPAR S.A. hace constar que la empresa Zayr & Asociados no cotizo vacaciones en la planilla de composición de precios unitarios – cargas sociales; así mismo refiere que no cotiza provisión de equipos de protección individual en la planilla de composición de precios unitarios.
- Marian Rossana Galeano Idoyaga que representa a la firma SAN ALFREDO S.R.L. hace constar en acta que la firma Zayr & Asociados en la planilla auxiliar N° 3 No cotiza vacaciones.
- Enrique Antonio Vargas Vargas con C.I. N° 4.795.403. que representa a la firma MAFARA S.A. hace constar en acta las siguientes observaciones; que la firma Zayr & Asociados no cotiza vacaciones y indemnización por tiempo de servicio y preaviso y en cuanto a la póliza de mantenimiento de oferta cubre desde la carga de precios no así como establece el Pliego de Bases y Condiciones siendo desde el inicio de la etapa competitiva.

En relación a las observaciones realizadas por las firmas SERPAR S.A., SAN ALFREDO S.R.L. y MAFARA S.A. contra la firma ZAIR & ASOCIADOS de que no cotizo vacaciones en la planilla de composición de precios unitarios, el Comité de Evaluación se adhiere a lo referido por el Asesor Jurídico de la Institución, al considerar que la misma es innecesaria atendiendo a lo dispuesto en el Art. 218 del Código Laboral que establece el derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo. La convocante y por ende el Estado Paraguayo no puede cargar con costos, cuya responsabilidad es de la empresa. Debe notarse además que el contrato a suscribirse con la firma adjudicada será por once (11) meses, situación que no se adecua a la citada normativa.
En cuanto a la falta de cotización de provisión de equipos de protección individual en la planilla de composición de precios, no es motivo de descalificación, entendiéndose que la empresa asume tal responsabilidad.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

El Comité de Evaluación en cuanto a la no cotización de indemnización por tiempo de servicio y preaviso, comparte la postura de Asesoría de que los citados rubros no son responsabilidad de la convocante, entiéndase Estado Paraguayo, ya que las relaciones laborales son entre empleador y empleado y la convocante no puede tener responsabilidad alguna, salvo los salarios, beneficios sociales y aguinaldo.

En cuanto a la observación referida por la firma MAFARA S.A. de que la póliza de mantenimiento de oferta cubre desde la carga de precios no así como establece el Pliego de Bases y Condiciones siendo desde el inicio de la etapa competitiva se manifiesta lo siguiente:
El pliego de Bases y Condiciones en su foja 3, DATOS DE LA SUBASTA, IAO 19.7, establece "Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (90 días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la reglamentación legal vigente).
Se puede observar a foja 15 del formulario de Carta/ Oferta presentado por la firma ZAIR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho que la Póliza N° 007.1508.041466/000 expedida por la firma LA CONSOLIDADA de Seguros, regirá a contar desde las 00:01 Hs del día 04/01/2018 hasta las 24:00 Hs del día 24/04/2018. "Vigencia 110 Días"; por tanto, la firma ZAIR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho, cumple al presentar una póliza con vigencia incluso superiores a los límites solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
Así mismo se observa en el Acta de la Sesión Pública Virtual, que ante la presentación de la Póliza, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas habilitó a competir al oferente, derivando por consiguiente a la presentación del mejor lance en el marco del presente llamado.-

Los Ratios Financieros presentados por la firma ZAIR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho, se adecuan a los límites solicitados en el PBC (a- Ratio de Liquidez 2.014 = 3,36; 2.015 = 3,56; 2.016 = 4,82 (Promedio 3,91%): activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años; b) Endeudamiento 2.014 = 0,28; 2.015 = 0,27; 2.016 = 0,20 (Promedio 0,25 %): pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años y c) Rentabilidad 2.014 = 1,25; 2.015 = 0,93; 2.016 = 2,22 (Promedio 1,47%): Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.-

El Art. 58 del Decreto 21.909 que expresa "...Una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", el Comité considera como válida la oferta de la firma ZAIR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho debido a que la composición de los precios unitarios se ajustan al salario del personal para el Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en todos los horarios solicitados por la convocante en el PBC, está acorde a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la disposición de cantidad de personales.

Por tanto, en los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas considerando que la oferta presentada por la firma ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho se ajusta

técnicamente a los requerimientos de la convocante en los ítems que hacen referencia a la disposición de la carga horaria y cantidad de personal, presentando una cotización total de G.699.999.036 (Guaraníes Seiscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Seis) IVA Incluido a razón de G.58.333.253 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Tres) mensual.

La oferta de la firma ZAYR & ASOCIADOS sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria prevista en el PAC Nº 338.180 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.- El Comité recomienda de conformidad a los meses de contrato y si fuera necesario, solicitar una ampliación del PAC a fin de cubrir con las necesidades institucionales.-

Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, Propietario y Representante de la Firma ZAYR & ASOCIADOS no aparece con contrato en Instituciones del Estado según se puede verificar en los documentos agregados a su formulario carta/ oferta y en la página https://www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública, por tanto no se encontraría dentro las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-

Así mismo, se verifica que la oferta de la firma ZAYR & ASOCIADOS no supera el margen de 30% por debajo, ni 20% por arriba del precio referencial.

CONCLUSIONES

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC Nº 338.180, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, DICTAMINA:

1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE Nº 07/2017 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA – Ad Referéndum" a la firma ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto total de G.699.999.036 (Guaraníes Seiscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Seis) IVA Incluido a razón de G.58.333.253 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Tres) mensual.

2. A continuación se presenta la propuesta de adjudicación: Se transcribe en el Art. 1° de la presente Resolución.-

III – RECOMENDACIONES

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.

Es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública

RESOLUCIÓN Nº 84 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 07/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM"

Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer.
Fdo. Miembros del Comité".-

Que, en fecha 12 de enero del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma "ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez".-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción recomienda adjudicar el Servicio de Limpieza por el plazo de 11 meses, teniendo en cuenta que el contrato empezará a regir en el mes de febrero del 2.018, y así ajustar los rangos presupuestarios a la disponibilidad prevista en el PAC 338.180.-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".-

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1° Adjudicar en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE Nº 07/2017 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA- Ad Referéndum", a la firma A ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la convocante, por un monto total de G.641.665.783 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Tres) IVA Incluido, de acuerdo al:

Cuadro de Precios de la firma ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
C.O. SBE Nº 07/2017 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum										
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	ZAYR & ASOCIADOS	Nacional	Mes	Evento	1	11	58.333.253	641.665.783
Total Adjudicado										641.665.783

Art. 2° De conformidad a las disposiciones del Estatuto de la UNA, Artículo 43° Inc. a), el Decano suscribirá el contrato en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del Contrato.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Miguel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Ferres Kimmel
Decano